



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: [REDACTED], de [REDACTED] Comerciante, del domicilio de Verapaz, departamento de San Vicente, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] en mi calidad de Alcalde y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Verapaz, tal como compruebo con la Credencial como Alcalde expedida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador quince de abril del dos mil veintiuno, en la que consta que fue electo Alcalde Municipal de la ciudad de Verapaz, para el periodo constitucional que inicio el día uno de Mayo del corriente año, y que vencerá el día treinta de abril del dos mil veinticuatro, y el Acuerdo Municipal Número QUINCE, del Acta Número UNO de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha dos de enero del año dos mil veinticuatro, y en base al artículo cuarenta y siete del Código Municipal en el presente instrumento me denominare "EL PATRONO O LA MUNICIPALIDAD "; y [REDACTED] [REDACTED] de treinta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Verapaz, Departamento de San Vicente, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] con el mismo número de Identificación Tributaria por estar debidamente homologado; que en adelante me denominaré "EL TRABAJADOR"; en tal sentido nos declaramos con capacidad legal y suficiente para celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO; Por lo que concertamos lo siguiente: Que la municipalidad de la ciudad de Verapaz, Departamento de San Vicente, y que en adelante me denominaré "EL PATRONO O LA MUNICIPALIDAD ", en tal sentido y para los efectos legales las dos partes otorgantes formalizamos el presente contrato conforme a las CLAUSULAS SIGUIENTES: 1) OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador quien estará bajo supervisión y ordenes de un Jefe Superior Inmediato; y que prestará sus servicios al Municipio como Encargado del Mantenimiento de espacios públicos, (parques, cementerios y zonas verdes); labor que consistirá en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio; donde el trabajador velara que los



jardines de los espacios públicos cuenten con el adecuado mantenimiento, solicitar herramientas para desarrollar funciones de su competencia, podar y arreglar las plantas y árboles de las zonas verdes de la municipalidad, coordinar con la unidad de medio ambiente la donación de árboles y plantas ornamentales, barrido y limpieza de calles y cunetas diariamente, chapoda y limpieza de la maleza en las calles del municipio, retiro y enterramiento de animales muertos encontrados en la vía pública, depositar en los contenedores la basura recogida a fin de que el camión recolector pueda retirarla, entre otras actividades designadas por el jefe superior inmediato. II) DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO: El presente contrato se celebra para que surta efectos a partir del día [REDACTED]; con el entendimiento de ambas partes, que se dará por terminado sin más trámite que la nota de finalización de la relación laboral. Aclarando que el proyecto para el cual es contratado finaliza el [REDACTED] en relación al Presupuesto Municipal vigente, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria-financiera del Municipio podría finalizar o incluirse para el siguiente año; tomando en consideración la disminución de la asignación de los Recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), para el Municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente, el cual disminuyó a partir de la vigencia del DECRETO # 204, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO 213, TOMO 433 DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en tal sentido el "TRABAJADOR", deberá entender que si no es posible prorrogar el contrato se dará fin a la relación laboral, y aceptar la indemnización a que tiene derecho conforme al tiempo laborado a favor del Municipio, conforme a la hoja que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emite. III) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios por parte del "TRABAJADOR", será en espacios públicos del municipio de Verapaz, parques municipales, zonas verdes, cementerios, calles municipales; y en todo lugar que el jefe superior inmediato le designe. IV) HORARIO DE TRABAJO: El horario de labores del trabajador será de cuarenta horas semanales; desempeñando labores de ocho de mañana a



cuatro de la tarde, con intervalo de una hora para el almuerzo, los días de lunes a día viernes; pero el trabajador estará bajo régimen de disponibilidad para sus funciones cuando así se lo requieran las emergencias sea esta Naturales o por las actividades programadas según como lo considere "EL MUNICIPIO", tomando en consideración las jornadas únicas en alguno de los trabajos que así lo requieran. La hora de entrada y de salida deberán ser reflejada en el marcador de huella digital o en su caso en el listado de asistencia manual que lleva la Municipalidad mes a mes en la Unidad de Sindicatura o Secretaria respectivamente. V) LA REMUNERACIÓN, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: Los pagos serán mensuales, por un monto de [REDACTED], a quien se le aplicaran los descuentos de Ley, por medio de cheque por medio de cheque Bancario, el último día hábil de cada mes, dicho pago se aplicará a la cuenta del Proyecto [REDACTED], y con cargo a la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente dos mil veinticuatro. El pago será entregado en la Unidad de Tesorería de la Alcaldía Municipal. La cantidad salarial podría aumentar si la legislación aplicable al salario mínimo lo estableciera. VI) VACACIONES: Estas se concederán bajo condiciones en razón del funcionamiento institucional según necesidades, siendo estas los días festivos a nivel nacional y local; VII) HERRAMIENTAS Y MATERIALES: El patrono suministrará a dicho "TRABAJADOR", lo necesario para un mejor desempeño de sus labores, las cuales estarán bajo la responsabilidad del "Trabajador" y responderá por cualquier daño por el mal uso del mismo. VIII) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser resuelto o darse por terminado antes del plazo por las normas establecidas en las Leyes de El Salvador, por parte del Contratante por las siguientes causas: Fallecimiento, incapacidad, ausencia injustificada a sus labores por más tiempo que establece la Ley, indisciplina, o incumplimiento a una o más de las cláusulas de este contrato, en el entendido que pueden existir otras que no estén nominadas aquí, las cuales quedaran a criterio del Contratante. El Contratante cancelará únicamente el salario correspondiente a los días efectivamente laborados y comprobados



Alcaldía Municipal de la Ciudad de Verapaz, departamento de San Vicente
Calle Norberto Marroquín Barrio las Mercedes Tel. 2396-3347 Correo:
alcaldiaverapaz2021@gmail.com



con la asistencia respectiva. En el caso de incapacidad, enfermedad o fallecimiento, el pago de los días trabajados se hará efectivo al conyugue o a los beneficiarios con la presentación de la debida documentación legal que compruebe su parentesco, la incapacidad o defunción.

IX) ARBITRAJE: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final de árbitros en la siguiente forma: cada parte nombrara un árbitro y estos nombrarán a su vez un tercero por mutuo acuerdo, para el caso de la discordia. X) MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado exclusivamente a criterio del "EL CONTRATANTE". XI) JURISDICCIÓN: "El Trabajador" se somete a las Leyes de El Salvador y en caso de acción judicial señalamos el domicilio especial el de la ciudad de San Vicente, a cuyo Tribunal nos sometemos. Este contrato es por reconocer las obligaciones y derechos por los otorgantes. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterado y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Verapaz, Departamento de San Vicente, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

